

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 0317 - 00 (*Cuaderno principal*)

Comoquiera que el centro de CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONSTRUCTORES DE PAZ y la Dra. GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, guardaron silencio el requerimiento realizado por este estrado con auto del 11/06/2021 (pdf 06 cp.), comunicado mediante oficio No. 2.910 - 2021 (pdf 07 cp.), por el cual se les solicitó aclarar y acreditar el trámite dado respecto de las citaciones a los acreedores para que concurrieran a la audiencia celebrada el 06/11/2019.

Así la cosas, al verificar los presupuestos para la apertura del trámite se tiene que no se cumplieron a cabalidad en consecuencia, el juzgado dispone,

1.- NEGAR la apertura del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de STELLA VILLATE MONROY como deudora- concursada, por cuanto no se surtió en debida forma el trámite de negociación de deudas ante el centro de conciliación.

2.- DEVOLVER el expediente al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONSTRUCTORES DE PAZ, dejando las constancias de rigor. *Oficiese*.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 08/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b56a96b2b782c40e84d26095af00b56aed973440c883d211b3d4a3fca23a905

Documento generado en 07/11/2021 07:11:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>